

ACTA NUEVE GUIÓN DOS MIL DIEZ (09-2010). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta minutos, del día viernes doce de marzo de dos mil diez, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **WALTER ORLANDO FELIPE ESPINOZA**, Representante de Graduados; **EDGAR WILFREDO CHEGÜÉN HERRERA**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 08-2010, y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al acta 08-2010 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Aprobación del Normativo del Programa de Externado del estudiante de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. 3°. Audiencia concedida al señor Sergio Iván Regalado Salguero, Gerente de Desarrollo de Apex Telecomunicaciones y Sistemas. 4°. Audiencia concedida al Ingeniero Agrónomo Servin Ardany Flores Galdámez, Gerente de Ventas de PC Center. 5°. Convocatoria a Elección de Director del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. 6°. Solicitud de graduación profesional. 7°. Contrataciones personal docente. 8°. Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. 9°. Presentación de Informe de Escuela de Vacaciones correspondiente a los períodos intersemestrales de junio y diciembre de 2009. 10°. Solicitud de aval académico para impartir el diplomado “Gestión Integral de Desechos Sólidos I”. 11°. Informe de actividades académicas en relación a la participación del Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett en el XII Encuentro Internacional de Economistas sobre Globalización y Desarrollo, La Habana, Cuba. 12°. Solicitud de autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.2.01.1.21 correspondiente a “Publicidad y Propaganda”. 13°. Solicitud del Director de esta Unidad Académica en relación al paso peatonal y servicio de transporte hacia esta Casa de Estudios. 14°. Nombramiento de la Comisión de Seguimiento del Proceso de Acreditación de la carrera de Administración de Empresas. 15°. Cuadros de promoción docente. 16°. Nombramiento del Maestro en Artes Jaime René González Cámbara, como profesor de mérito del curso de Métodos Cuantitativos II de la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-. 17°. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Aprobación del Normativo del Programa de Externado del estudiante de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. Con base en lo acordado en el punto Décimo Segundo, del Acta 01-2010, de sesión celebrada el veintidós de enero de dos mil diez, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se conoce el **NORMATIVO DEL PROGRAMA DE EXTERNADO DEL ESTUDIANTE** de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica. El mismo fue remitido a cada uno de los miembros de Consejo Directivo para realizar el respectivo análisis y posteriormente enviarlo a la carrera de Médico y Cirujano a efecto de plasmar las enmiendas referidas. Luego de conocer las enmiendas presentadas, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el **NORMATIVO DEL PROGRAMA DE EXTERNADO DEL ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE:**

“Aprobado en el Punto SEGUNDO del Acta 09-2010 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el doce de marzo de dos mil diez.

**NORMATIVO DEL PROGRAMA DE EXTERNADO
DEL ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE MEDICO Y CIRUJANO
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI-
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

CONSIDERANDO

Que en el Programa de Externado se lleva a cabo un contacto directo con los pacientes en el que se desarrollan actividades como atención a pacientes en servicio, docencia directa en servicio, sesiones académicas del Hospital, observación y participación como ayudante en sala de operaciones, docencia programada por la Carrera, investigación, revisión de manejo de expediente médico-paciente y turnos.

CONSIDERANDO

Que se hace necesario establecer directrices específicas dentro del Centro Universitario de Oriente que orienten la práctica y evaluación del programa de externado de la Carrera de Médico y Cirujano.

POR TANTO

Con fundamento a las atribuciones que le confieren los artículos 11 y 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ACUERDA

Aprobar el Normativo del Programa de Externado del estudiante de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la manera siguiente:

[Acta 09-2010](#)

TITULO I

DE LAS NORMAS GENERALES

Artículo 1. Alumno externo: Para propósitos de este normativo, alumno externo es aquel que estando debidamente inscrito en el CUARTO O QUINTO CICLO DE LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, cursa cualquiera de los Programas de Externado (Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría o Ginecología y Obstetricia). Se considera alumno externo oficialmente asignado en un determinado hospital, solamente, a aquel incluido en las nóminas que para el efecto elabore y reporte a los hospitales el Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano, de conformidad con las disposiciones que regulan el procedimiento.

Artículo 2. Duración de la práctica: El período de prácticas para los Programas de Externado, tendrá una duración de cuatro meses a excepción de las rotaciones de electivo y ambulatorios que tendrán una duración de dos meses según las Guías Programáticas propuestas por la Coordinación de la Carrera de Médico y Cirujano y aprobadas por la Coordinación Académica.

Artículo 3. Cupos de Externos por Hospital y Programa: A cada hospital acreditado para ésta práctica, los Subcoordinadores de Fase II y Fase III asignarán a un número de Externos, según un sistema de mínimos y máximos por institución y programa establecido por la Coordinación de la Carrera de Médico y Cirujano.

El incremento o disminución de estos cupos deberá ser establecido conjuntamente por el Director de cada Hospital y los Subcoordinadores de Fase II y Fase III, de la Carrera de Médico y Cirujano, con la autorización del Coordinador de la Carrera.

En caso de acreditarse otras instituciones para funcionar como sedes de ejecución de los Programas, los cupos se determinarán siguiendo el mismo procedimiento establecido en el párrafo precedente.

TITULO II

OBLIGACIONES

Artículo 4. Obligaciones generales del Externo: Los Externos obligadamente tendrán que participar en actividades de Docencia, Asistencia e Investigación; de acuerdo a los Programas Docentes oficiales de la Carrera de Médico y Cirujano y los Reglamentos Internos de cada Institución Hospitalaria.

Artículo 5. Obligaciones específicas del Externo: El Comité de Docencia del Hospital, conjuntamente con los Subcoordinadores de Fase II y Fase III, de la Carrera de Médico y Cirujano, programarán las actividades académicas y asistenciales de los externos durante su rotación, según los recursos humanos, docentes y materiales disponibles a fin de coordinar el trabajo propiamente Hospitalario y el Programa docente de la Carrera de Médico y Cirujano, procurando evitar la duplicación o incompatibilidad en el desarrollo de los contenidos teóricos y prácticos, según lo establecido en el artículo anterior.

a) Asistir puntualmente al Hospital: Los estudiantes deberán asistir de lunes a viernes de cada semana y a los turnos que se les asigne, estos últimos se incluye fines de semana. El horario de trabajo, será de 7:00 a 16:00 horas y la frecuencia de turnos, deberá tener un espaciamiento mínimo de 4 días, serán comunicados a la Coordinación de la Carrera de Médico y Cirujano.

b) Asistir al Hospital debidamente uniformados: Los estudiantes deberán presentarse con vestimenta totalmente de color blanco (zapatos de cuero, calcetines o calcetas, pantalón y filipina). Esta ropa no debe tener bordes o adornos de color y debe de estar limpia y planchada; la apariencia personal deberá ser adecuada, no permitiendo aspectos extravagantes (pelo largo en hombres, escotes o minifaldas en mujeres, pendientes en hombres, etc.).

c) Identificación: Los estudiantes deberán asistir siempre con gafete de identificación en el que debe constar nombre, categoría (externo) y número de carné estudiantil.

d) Equipo médico obligatorio: Los instrumentos mínimos necesarios para la realización de la práctica son: estetoscopio, esfigmomanómetro, otorrinolaringoscopio, martillo de reflejos y lámpara de bolsillo, los cuales deberán de presentar los estudiantes en forma diaria.

e) Asistir a las actividades de docencia directa: Deberá asistir con los profesores de la Carrera de Médico y Cirujano, todos los días de lunes a viernes de 14:00 a 16:00 horas, este horario deberá respetarse de modo que el Alumno Externo no se vea obligado a realizar actividades asistenciales durante éste periodo.

Artículo 6. Investigación: Los estudiantes deberán realizar el trabajo de investigación que decida el Programa respectivo, bajo la dirección y supervisión de los docentes de la Carrera de la rotación respectiva y asesoría del docente de investigación de la Carrera.

Artículo 7. Casos clínicos: Participar activamente en la presentación de casos clínicos; clínicos-patológicos, clínico-radiológicos, y otros que el programa del departamento o Servicio Hospitalario establezca.

Artículo 8. Documentos médicos: Deberá conocer la papelería utilizada en el Departamento o Servicio a efecto de elaborar las órdenes de laboratorio y otros de gabinete ordenadas por el Jefe de Servicio, Médico Especialista y/o General e Interno, de los cuales solicitará el visto bueno de los mismos.

Artículo 9. Participación: El estudiante deberá participar efectivamente como miembro del equipo de salud, durante la visita diaria en los Servicios con los Jefes, Médico Especialista y/o General e Interno, en el abordaje y solución de los problemas de salud de los pacientes hospitalizados o que acuden a los servicios externos, intensivo o de emergencia de la Institución.

Artículo 10. Historia clínica y examen físico: El estudiante deberá elaborar la Historia clínica completa y examen físico a los pacientes que durante su rotación le sean asignados por el Interno, Médico General y/o Especialista y Jefe de Servicio, y hacer las evaluaciones diarias, utilizando para el efecto el Método de Weed.

Artículo 11. Historia clínica y resultado del examen físico: Deberá de ser escrito, para ser conocido y evaluado por el Médico Interno, Médico General y/o Especialista o Jefe del Servicio, durante la visita diaria del servicio.

Artículo 12. Plazo para estudio de caso clínico: El Externo deberá conocer para estudio del caso clínico el expediente del paciente que se le asigne, en un plazo de 24 horas, para lo cual procederá conforme al artículo 10 del presente normativo.

Artículo 13. Exámenes al paciente: Deberá obtener lo más pronto posible los resultados de los exámenes de laboratorio que se efectúen en sus pacientes cuando éstos sean de emergencia. Cuando se realicen exámenes de gabinete deberá preferentemente estar presente en el momento que se practiquen, presentado el caso al especialista y obtener los resultados, los que deberá anotar en papelería especial, previo estudio y discusión de los mismos con el Médico General, Jefe de Servicio y Especialista consultado.

Artículo 14. Consultas: Presentará sus casos a los médicos consultantes, anotando las sugerencias, diagnósticos o tratamiento, que éstos enumeren y deberán resumir lo indicado, a efecto de obtener la firma del consultante.

Artículo 15. Egresos y fallecimientos de pacientes: Al egresar o fallecer el paciente asignado, deberá elaborar un resumen del caso que constará como última evolución, indicando además la condición de ingreso, diagnóstico y la condición de egreso o fallecimiento (nota de defunción), la cual deberá contar con el visto bueno del médico Jefe de Servicio.

Artículo 16. Cambio de servicio: Al cambiar de Servicio, deberá dejar cada uno de los pacientes que tiene asignados con un resumen del caso, indicando lo pendiente. A los nuevos casos que reciba en el otro Servicio, deberá conocer conforme al artículo 6, haciendo constar ambas informaciones dentro de las evoluciones de los casos respectivos.

Artículo 17. Hora de visita de pacientes: Deberá permanecer, de ser necesario, durante la hora de la visita de familiares con el objeto de obtener información de los mismos relacionada con los problemas de los pacientes a su cargo, lo cual completará la serie de nuevos datos y anotará en la hoja de evolución.

Artículo 18. Procedimientos: Únicamente bajo la supervisión del Jefe de Servicio, Médico General, Médico Especialista y/o Interno, realizará los procedimientos diagnósticos y terapéuticos que éstos indiquen, a los pacientes a su cargo.

Artículo 19. Información del paciente: No deberá dar información de los pacientes a personas ajenas al personal médico del Departamento o sus familiares cercanos, sin previa autorización del Jefe de Servicio.

Artículo 20. Registro operatorio: Deberá elaborar el registro operatorio de los pacientes a su cargo a quienes se les efectúe intervención o procedimiento quirúrgico.

Artículo 21. Autorización de necropsias: Participar con el Médico encargado en la obtención de autorización para la necropsia del paciente a su cargo que fallezca.

Artículo 22. Presencia en necropsias: Estar presente en las necropsias de los pacientes a su cargo que fallezcan, si ésta se realiza dentro del horario que el estudiante tiene obligación de estar en el Hospital. Así mismo, deberá obtener información de las interpretaciones macro y microscópica respectivamente e informar al Médico General, Médico Especialista y/o Jefe del Servicio de tales resultados.

Artículo 23. Turnos: Durante los turnos, el Externo deberá interrogar y realizar examen físico completo a los pacientes, que el Médico turnista le asigne y luego le propondrá, a éste, el plan de diagnóstico y tratamiento a seguir. De habersele asignado procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos, el Externo los deberá efectuar únicamente bajo la supervisión de personal médico de mayor jerarquía que él. El estudiante turnista no debe dar tratamiento (dar recetas o escribir órdenes de ingreso) sin la autorización y supervisión del Médico Especialista o Médico General encargado de turno.

Artículo 24. Ausencias: No debe ausentarse del Servicio ni del turno, excepto para las horas de comida, actividades académicas y/o razones especiales (dentro del perímetro hospitalario), debiendo éstas últimas ser comprobadas y justificadas al Interno responsable y/o Jefe de Servicio, quienes informarán al Coordinador Docente de la Carrera de Médico y Cirujano.

Artículo 25. Ausencia temporal: En caso de ausencia temporal mayor de un día, deberá justificarse según corresponda ante el Interno, el Médico General, el Médico Especialista y/o el Jefe de Servicio y éstos lo remitirán al Coordinador Docente de la Carrera de Médico y Cirujano, quienes conjuntamente resolverán lo pertinente y harán las anotaciones y comunicaciones que estimen necesarias y que a cada uno competen.

Artículo 26. Respeto interpersonal: Mantener relación de respeto interpersonal médico-paciente y con el personal para-médico, médico y administrativo, estrictamente dentro del orden profesional, ético y moral.

Artículo 27. Abstenciones: El Externo deberá abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, de fumar y de ingerir o administrarse cualquier droga estimulante, alucinógena o espiritosa. No participar en ninguna clase de juegos de azar en el Hospital, so pena de ser sancionada según este reglamento.

TITULO III DE LOS DERECHOS DE LOS EXTERNOS

Artículo 28. Selección: El estudiante tiene derecho a escoger su rotación, de acuerdo a la posición que ocupe en el listado general de promedios de estudio, en el siguiente orden:

PRIMERO: estudiantes de la promoción;
SEGUNDO: los incorporados;
TERCERO: los repitentes; y

CUARTO: incorporados extranjeros.

Artículo 29. Ausencia justificada: El Externo podrá disponer de tiempo prudente para almorzar, cenar y desayunar y aseo personal, según lo dispongan los Reglamentos Internos de la Institución o en su defecto según le autorice el Interno, el Médico General, el Médico Especialista y/o Jefe del Servicio.

Artículo 30. Asignaciones indebidas: El estudiante debe abstenerse de ser utilizado como mensajero o mandadero para asuntos personales de cualquier miembro del personal del hospital.

Artículo 31. Reglamentos y normas: Conocer el Reglamento y/o Normas del Departamento, de los Servicios y las responsabilidades del personal. Estos deberán ser proporcionados a cada estudiante por las autoridades de la Carrera de Médico y Cirujano en cada Hospital.

Artículo 32. Descansos prudentes: Disponer de área limpia y decorosa para los descansos prudentes durante los turnos.

Artículo 33. Asistencia a actividades: Asistir a todas las actividades Docente-Asistenciales programadas en cada Servicio Hospitalario bajo la supervisión del personal médico del Hospital.

Artículo 34. Contribuciones: El estudiante no está obligado a hacer contribuciones de ninguna especie.

Artículo 35. Colaboraciones: Podrá colaborar a llevar pacientes a exámenes de gabinete, rutinas terapéuticas y exámenes de laboratorio, que represente beneficio académico a criterio de sus instructores. También podrá colaborar a realizar trabajos que correspondan, según Reglamento de la Institución, para bienestar del paciente y con fines de aprendizaje.

Artículo 36. Participaciones obligatorias: Participar obligatoriamente en actividades propias de la Carrera de Médico y Cirujano (elecciones, talleres, sesiones, congresos, presentaciones de investigaciones) cuyos permisos deberán tramitar las autoridades a cargo del estudiante con suficiente antelación, con el visto bueno del Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano.

Artículo 37. Representación: Los Externos tienen derecho a escoger entre ellos mismos dos representantes quienes participarán en actividades estudiantiles de la Carrera de Médico y Cirujano.

Artículo 38. Notificaciones: Tienen derecho de hacer del conocimiento por escrito a sus autoridades, cualquier abuso de que sea objeto o incumplimiento de éste Normativo y/o de su Guía Programática.

TITULO IV DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 39. Sanciones: Las sanciones disciplinarias a que los Externos están sujetos según la naturaleza de la falta cometida, son las siguientes:

- a) Amonestación privada (verbal), por los Jefes de Servicio y Profesores del Programa.
- b) Amonestación pública (escrita), por el Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano, la que se hará constar en su expediente personal.
- c) Suspensión temporal de la práctica, por el Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano.
- d) Retiro definitivo del Hospital, por el Director del Hospital.
- e) Expulsión de la práctica, por el Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano.
- f) Expulsión del Centro Universitario de Oriente, por el Consejo Directivo.

Artículo 40. Suspensión temporal de la práctica: En caso de suspensión temporal (inciso c) del artículo anterior, se considera al estudiante como incurso por la falta de asistencia correspondiente al tiempo que dure la sanción impuesta.

Artículo 41. Autoridades competentes: Son autoridades competentes para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por el Externo:

- a) Los Jefes de Servicios y los profesores del Programa, que deberá conocer el Subcoordinador de Fase II y/o Subcoordinador de Fase III, con respecto a la falta enunciada en el inciso a) del artículo 39 del presente normativo.
- b) Los Jefes de Servicios y los profesores del Programa, informarán al Subcoordinador de Fase II y/o Subcoordinador de Fase III, y este a su vez al Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano, sobre una falta cometida en el inciso b) del artículo 39 del presente normativo, y si está debidamente justificada la sanción se elevará a Coordinación Académica.
- c) El Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano y el Director del Hospital, deberán informar sobre las faltas enunciadas en los incisos c), d), e) y f) del artículo 39 del presente normativo. En caso de aplicar dichas sanciones, deberán conocerse por el Consejo Directivo del Centro y éste avalarla o revocarla.
- d) El Director del Hospital, cuando se trate de la sanciones indicadas en los incisos c), d) y e) del artículo 39 del presente normativo.

Artículo 42. Procedimiento sancionatorio: Para sustanciar el procedimiento sancionatorio a que se refiere este capítulo, se cumplirá con lo indicado en los artículos 97, 98 y 99 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

TITULO V **DE LAS EVALUACIONES Y DE LA CONFORMACIÓN DE ZONA**

Artículo 43. Actividades a evaluar: Las actividades se evaluarán en dos grandes grupos:

- a) Actividades asistenciales prácticas y
- b) Actividades docentes prácticas.

Estas actividades se evaluarán exclusivamente en las rotaciones de: Cirugía General, Medicina Interna, Pediatría y Ginecología y Obstetricia.

Artículo 44. Actividades asistenciales prácticas: Consistirán en las actividades de los diferentes Servicios y turnos en el Hospital correspondiente.

Artículo 45. Servicios: En la práctica de Servicio, el Médico a calificar tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a) *Conocimientos:* Se refiere a que el estudiante debe tener conocimiento de la enfermedad del paciente teniendo un 20% de la nota del Servicio y las discusiones de visitas diarias teniendo también un 20% de la nota de Servicio.
- b) *Actitudes:* Se establece como parámetros de calificación: La responsabilidad del estudiante con un porcentaje del 20%, el manejo de riesgo clínico con una ponderación del 10% y la puntualidad y asistencia con una ponderación del 10%.
- c) *Habilidades y destrezas:* Se refiere a la realización de técnicas y procedimientos, con una ponderación del 20% de la nota de servicio.

Artículo 46. Turnos: Los turnos serán calificados por dos encargados, otorgándoles a cada uno el 50% de la nota de turnos o según lo estipula la guía programática del curso; uno será el Docente de Fase de la Carrera, asignado por el subcoordinador de Fase II o Subcoordinador Fase III y el segundo, el Médico turnista que asigne el Director del Hospital. Los aspectos a evaluar son los siguientes:

- a) *Conocimientos:* Se califica en esta área todos aquellos conocimientos que el estudiante debe de poseer de Medicina General relacionados con la enfermedad del paciente, esto tendrá una ponderación de 40% de la nota del turno y las discusiones de casos durante el turno, teniendo una ponderación del 10% de la nota de turno.
- b) *Actitudes:* Se establece como parámetros de calificación: La responsabilidad del estudiante con un porcentaje del 15%, el manejo de riesgo clínico con una ponderación del 5% y la puntualidad y asistencia con una ponderación del 5%.
- c) *Habilidades y destrezas:* Se refiere a la realización de técnicas y procedimientos, con un ponderación del 25% de la nota de servicio, estas serán supervisadas por Docente de Fase de la Carrera o el Médico turnista.

Artículo 47. Actividades docentes prácticas: Son todas aquellas actividades revisadas por el docente de Fase directamente, las cuales son:

- a) *Revisión de expediente médico-paciente:* El expediente de cada paciente asignado llevado a cabo por el Externo será revisado por el docente de Fase. Esta es una actividad específica para los Externos de cuarto ciclo de la Carrera de Médico y Cirujano.
- b) *Docencia:* Se refiere a la exposición dinamizada que llevarán a cabo los Externos y el docente de Fase en la presentación de clases. Esta es una actividad específica para los Externos de quinto ciclo de la Carrera de Médico y Cirujano.
- c) *Exámenes parciales:* Los estudiantes se someterán a cuatro exámenes parciales en toda la rotación, los cuales serán evaluados al final de cada mes. La ponderación será según lo estipulado en la Guía Programática de cada curso.
- d) *Investigación:* La investigación se llevará a cabo según lo estipulado en el artículo 6 del presente normativo.

Artículo 48. Zona: La zona acumulada será de 80 puntos y la zona mínima para tener derecho a examen final será de 41 puntos.

Artículo 49. Examen final: El examen final tendrá una ponderación de 20 puntos y el estudiante deberá acatar lo establecido en el artículo 37 del REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Artículo 50. Nota de promoción: Se integrará con la suma de la zona y la nota obtenida en el examen final. Para aprobar, se requiere tener una nota de promoción de 61 puntos.

TITULO VI **DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y DEROGATORIAS**

Artículo 51. Aplicación del normativo: El campo de aplicación del presente normativo es en el área de externado de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente.

Artículo 52. Aspectos no previstos: Aquellos aspectos no considerados en el presente normativo deberán ser resueltos por la Coordinación de la Carrera de Médico y Cirujano, en primera instancia; en caso contrario, deberá elevarse a la Coordinación Académica y si no se resuelve, al Consejo Directivo.

Artículo 53. Vigencia: El presente normativo entrará en vigor el día siguiente después de su aprobación por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

TERCERO: Audiencia concedida al señor Sergio Iván Regalado Salguero, Gerente de Desarrollo de Apex Telecomunicaciones y Sistemas. En virtud de lo acordado en el punto Décimo Segundo, inciso 12.1, del Acta 05-2010, de sesión celebrada el diecisiete de febrero de dos mil diez, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se otorgó audiencia al señor Sergio Iván Regalado Salguero, Gerente de Desarrollo de Apex Telecomunicaciones y Sistemas. La propuesta que el señor Regalado Salguero presenta, consiste en brindar un servicio de internet inalámbrico, impresión de documentos y fotocopias, colocando un kiosco con un área de 4 a 6 m² que podría ser ubicado al lado adjunto de la antigua oficina de información. La cantidad de computadoras en servicio sería de seis y actualmente se está en proceso de selección de proveedor. Este Consejo Directivo **ACUERDA:** Analizar la propuesta presentada por el señor Sergio Iván Regalado Salguero, Gerente de Desarrollo de Apex Telecomunicaciones y Sistemas. - - - - -

CUARTO: Audiencia concedida al Ingeniero Agrónomo Servin Ardany Flores Galdámez, Gerente de Ventas de PC Center. En virtud de lo acordado en el punto Décimo Segundo, inciso 12.2, del Acta 05-2010, de sesión celebrada el diecisiete de febrero de dos mil diez, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se otorgó audiencia al Ingeniero Agrónomo Servin Ardany Flores Galdámez, Gerente de Ventas de PC Center. La propuesta que el Ingeniero Flores Galdámez presenta, consiste en instalar un equipo especial (mesh y servidor) en las instalaciones de este Centro, que permite irradiar señal inalámbrica de internet, colocando un kiosco cuyo espacio no sea mayor de 5 m². La empresa PC Center sería el proveedor del servicio de internet. Este Consejo Directivo **ACUERDA:** Analizar la propuesta presentada por el Ingeniero Agrónomo Servin Ardany Flores Galdámez, Gerente de Ventas de PC Center. - - - - -

QUINTO: Convocatoria a Elección de Director del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- Se tiene a la vista el punto Tercero, inciso 3.6 del Acta 02-2010 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintisiete de enero de dos mil diez, en el cual literalmente dice: **“TERCERO: ELECCIONES: 3.6 Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se autoricen a las Unidades Académicas, las convocatorias de las elecciones a realizarse en el primer semestre de 2010.** El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se autoricen a las Unidades
[Acta 09-2010](#)

Académicas, las convocatorias de elecciones programadas para realizarse en el primer semestre de 2010. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: Autorizar las convocatorias para las elecciones programadas por las Unidades Académicas, a realizarse en el primer semestre del 2010.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en el punto Cuarto del Acta 21-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, y reformado por el punto Segundo, inciso 2.3 del Acta 27-2001 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el siete de noviembre de dos mil uno, que literalmente dice: “La Dirección de la Escuela o Centro, estará a cargo de un Director que será electo dentro de los profesores titulares de la unidad académica respectiva, quien al ganar por mayoría absoluta la elección de al menos dos de los tres sectores electorales, conformados por los profesores titulares, los estudiantes que cumplan con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad y los graduados a nivel de Licenciado, de la unidad académica respectiva.” **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el Artículo 56 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expresa: “El Director durará en el ejercicio de sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelecto únicamente para un nuevo período y deberá reunir las siguientes calidades: a) Ser guatemalteco natural; b) Ser profesor titular con más de tres años, en la Carrera del Personal Académico de la respectiva Escuela no Facultativa o Centro Universitario; c) Ser colegiado activo, y d) Estar en el goce de sus derechos. Por aparte, el artículo 57 del mismo cuerpo legal, indica: “Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la Unidad Académica.” **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados, y 2, 3, 4 y 37 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en cumplimiento con lo indicado en el punto Tercero, inciso 3.6 del Acta 02-2010 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintisiete de enero de dos mil diez, por unanimidad; **ACUERDA: I.**

Convocar a Elección de Director del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, conforme lo establece el Artículo 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **II.** Señalar como lugar para realizar la elección el primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas (módulo I), de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; de

nueve a doce horas y de quince a diecinueve horas del catorce de mayo de dos mil diez, y de diez a diecisiete horas del quince del mismo mes y año, las que serán presididas por este organismo; **III.** En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos del sector electoral que corresponda; en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el veintiuno y el veintidós de mayo de dos mil diez. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una elección adicional en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el veintiocho y el veintinueve de mayo de dos mil diez. En caso, persistiera cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario; **IV.** El evento electoral se realizará por persona, quien deberá ser inscrita en la secretaría de este organismo, en horario de ocho a doce horas y de catorce a dieciocho horas, a más tardar el veintitrés de abril de dos mil diez, en formulario que proporcionará la misma, acompañando la documentación que compruebe reunir las calidades a las que alude el Artículo 56 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala: a) Ser guatemalteco natural; b) Ser profesor titular con más de tres años en la Carrera del Personal Académico del Centro Universitario de Oriente; c) Ser colegiado activo; d) Estar en el goce de sus derechos; y e) Demás requisitos establecidos por el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **V.** Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Sector docente: ser profesor titular del Centro Universitario de Oriente y acreditar la calidad de colegiado activo; b) Sector estudiantil: estar oficialmente inscrito en el presente año lectivo en cualquiera de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente, y haber aprobado el primer año de estudios; y c) Sector graduados: acreditar haberse graduado en cualquiera de las carreras del Centro Universitario de Oriente a nivel de licenciatura, y comprobar la calidad de colegiado activo. **VI.** El Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será electo para el período comprendido del diecisiete de agosto de dos mil diez al dieciséis de agosto de dos mil catorce. - - - - -

SEXTO: Solicitud de graduación profesional. 6.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **David Estuardo Villatoro Arévalo**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas, con carné **199840121**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de

licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“POSICIONAMIENTO DEL PRODUCTO: AGUA PURA DE LA SIERRA, DE LA EMPRESA BEBIDAS NATURALES S. A., EN LOS HOGARES DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **David Estuardo Villatoro Arévalo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **David Estuardo Villatoro Arévalo** quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“POSICIONAMIENTO DEL PRODUCTO: AGUA PURA DE LA SIERRA, DE LA EMPRESA BEBIDAS NATURALES S. A., EN LOS HOGARES DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Villatoro Arévalo** a los siguientes profesionales: Licenciada Ester Palacios Castañeda, Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz, Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma y como suplente, Maestro en Artes Marlon Alcides Valdez Velásquez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del martes dieciséis de marzo de dos mil diez. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Villatoro Arévalo**, al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez y a la Licenciada Enma Esperanza Arévalo Mejía. - - - **6.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Cristian Alexander Rosales Gómez**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **200240163**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Agrónomo, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“EVALUACIÓN DE TRES DISTANCIAMIENTOS DE SIEMBRA EN CUATRO MATERIALES DE TOMATILLO (*Lycopersicon esculentum var. cerasiforme*), BAJO**

CONDICIONES PROTEGIDAS DE CASA MALLA, EN LA COMUNIDAD DE CAPARJÁ, CAMOTÁN, CHIQUIMULA, GUATEMALA, 2009”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Cristian Alexander Rosales Gómez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Cristian Alexander Rosales Gómez** quien para optar al título de Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DE TRES DISTANCIAMIENTOS DE SIEMBRA EN CUATRO MATERIALES DE TOMATILLO (*Lycopersicon esculentum var. cerasiforme*), BAJO CONDICIONES PROTEGIDAS DE CASA MALLA, EN LA COMUNIDAD DE CAPARJÁ, CAMOTÁN, CHIQUIMULA, GUATEMALA, 2009”.** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Rosales Gómez** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, Ingeniero Agrónomo Godofredo Ayala Ruiz y como suplente, al Ingeniero Agrónomo Fredy Samuel Coronado López. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del martes dieciséis de marzo de dos mil diez. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Rosales Gómez**, al Ingeniero Agrónomo Elmer Barillas Klee y al Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz. - - - **6.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **César Augusto Calderón Lemus**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **200442009**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Agrónomo, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“VALIDACIÓN TECNOLÓGICA DE TRES HÍBRIDOS DE TOMATE (*Lycopersicon esculentum L.*), A CAMPO ABIERTO, EN CUATRO LOCALIDADES**

DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”. CONSIDERANDO: Que el estudiante **César Augusto Calderón Lemus**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **César Augusto Calderón Lemus** quien para optar al título de Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“VALIDACIÓN TECNOLÓGICA DE TRES HÍBRIDOS DE TOMATE (*Lycopersicum esculentum L.*), A CAMPO ABIERTO, EN CUATRO LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Calderón Lemus** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, Ingeniero Agrónomo Luis Felipe Abreu Puga e Ingeniero Agrónomo José Ramiro García Álvarez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del miércoles diecisiete de marzo de dos mil diez. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Calderón Lemus**, al Maestro en Ciencias Rodolfo Augusto Chicas Soto, al Ingeniero Agrónomo Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda y al Licenciado Carlos René Sierra Romero. - - - **6.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Otto David Álvarez Ruiz**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **200011890**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Agrónomo, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA DE FLOR Y FRUTO DE LOS CULTIVARES DE JOCOTE (*Spondias purpurea L.*), PRESENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Otto David Álvarez Ruiz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la

realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Otto David Álvarez Ruiz** quien para optar al título de Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA DE FLOR Y FRUTO DE LOS CULTIVARES DE JOCOTE (*Spondias purpurea L.*), PRESENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Álvarez Ruiz** a los siguientes profesionales: Ingeniero Agrónomo Godofredo Ayala Ruiz, Ingeniero Agrónomo Fredy Samuel Coronado López, Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado y como suplente, al Ingeniero Agrónomo José Ramiro García Álvarez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del miércoles siete de abril de dos mil diez. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Álvarez Ruiz**, al Ingeniero Agrónomo Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda, al Licenciado Daniel Enrique Álvarez Ruiz y al Maestro en Ciencias Manuel Eduardo Álvarez Ruiz. -----

SÉPTIMO: Contrataciones personal docente. 7.1 Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin de Semana y Auditoría. 7.1.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **MARVIN EDUARDO MONROY RAMÍREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **MONROY RAMÍREZ**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y

tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MARVIN EDUARDO MONROY RAMÍREZ**, con registro de personal 20070882, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil setecientos nueve (12,709), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS** (Q.1,990.92), más una bonificación mensual de **CIENTO DIECISIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.117.50), por el período comprendido del ocho de enero al treinta de junio de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete a doce horas y de trece a diecisiete horas con veinticuatro minutos, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de DERECHO EMPRESARIAL II (Secciones A y B)**, en el primer semestre de la carrera de Administración de Empresas; **DERECHO EMPRESARIAL III (Sección B)**, en el primer semestre de la carrera de Auditoría; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.22**, Plaza veintiocho (**28**), clasificación **210220**, por uno punto ochenta y ocho (1.88) hora mes. - - -

7.2 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas. 7.2.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **HERBERT DAGOBERTO MARTÍNEZ LEMUS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **MARTÍNEZ LEMUS**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y

tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **HERBERT DAGOBERTO MARTÍNEZ LEMUS**, con registro de personal 20090420, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil seiscientos noventa y tres (11,693), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.2,118.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de dieciocho a veinte horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MEDICINA INTERNA**, en el cuarto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza cuarenta y tres (**43**), clasificación **210220**, por dos (2) horas mes. - - **7.2.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **SERVIO TULIO ARGUETA RAMOS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ARGUETA RAMOS**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior

Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **SERVIO TULIO ARGUETA RAMOS**, sin registro de personal, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil seiscientos cuarenta y ocho (11,648), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.2,118.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del dos de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de ocho a diez horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CIENCIAS CLÍNICAS II**, en el segundo año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza cuarenta y ocho (**48**), clasificación **210220**, por dos (2) horas mes. - - - **7.2.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **ALEJANDRO JOSÉ PARRILLA BOSQUE**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PARRILLA BOSQUE**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ALEJANDRO JOSÉ PARRILLA BOSQUE**, sin registro de personal, acreditando el título de Médico y Cirujano

en el grado académico de Licenciado, colegiado trece mil ciento cuarenta y cinco (13,145), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS** (Q.3,177.00), más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.187.50), por el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de nueve a doce horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PEDIATRÍA AMBULATORIA**, en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza cuarenta y uno (**41**), clasificación **210220**, por tres (3) horas mes. -----

7.3 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. 7.3.1

Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PÉREZ**, acredita el título de Pedagogo con Orientación en Administración y Evaluación Educativas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, con registro de personal 20080288, acreditando el título de Pedagogo con Orientación en Administración y Evaluación Educativas en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil

cuatrocientos cincuenta y ocho (6,458), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS** (Q.2,478.06), más una bonificación mensual de **CIENTO CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS** (Q.146.25), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diez, en el siguiente horario: de diecisiete a veintiuna horas, los miércoles y los jueves; de diecisiete a veinte horas con cuarenta y dos minutos, los viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TEORÍA DE LA INVESTIGACIÓN y coordinar la UNIDAD DE TESIS**, en el primer semestre de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza seis (6), clasificación **210220**, por dos punto treinta y cuatro (2.34) horas mes. -----

7.4 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación. 7.4.1

Se tiene a la vista el expediente del señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ACOSTA SAMAYOA**, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, con registro de personal 20080699, acreditando el título de Administrador de Empresas en el grado

académico de Licenciado, colegiado diez mil novecientos cuarenta y cinco (10,945), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diez, en el siguiente horario: de catorce a diecinueve horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL I**, en el tercer ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza dos (**2**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.4.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ACOSTA SAMAYOA**, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, con registro de personal 20080699, acreditando el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil novecientos cuarenta y cinco (10,945), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL**

CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diez, en el siguiente horario: de nueve a catorce horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL II**, en el séptimo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza tres (**3**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.4.3** Se tiene a la vista el expediente de **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ARRIAZA MEJÍA**, acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, con registro de personal 20070888, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social, colegiada doce mil cincuenta y cuatro (12,054), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete horas con treinta minutos a doce horas con treinta minutos, los

sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de UNIDAD INTEGRADORA: LA VIOLENCIA SOCIAL**, en el cuarto ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza cinco **(5)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.4.4** Se tiene a la vista el expediente de **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ARRIAZA MEJÍA**, acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario , en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, con registro de personal 20070888, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social, colegiada doce mil cincuenta y cuatro (12,054), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diez, en el siguiente horario: de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TEORÍA DEL CONOCIMIENTO**, en el séptimo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir

al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza seis **(6)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.4.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GUZMÁN VELÁSQUEZ**, acredita el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, con registro de personal 20080966, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, colegiado trece mil trescientos cuarenta y cinco (13,345), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LINGÜÍSTICA GENERAL**, en el séptimo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza siete **(7)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.4.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN**

VELÁSQUEZ, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GUZMÁN VELÁSQUEZ**, acredita el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, con registro de personal 20080966, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, colegiado trece mil trescientos cuarenta y cinco (13,345), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diez, en el siguiente horario: de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de INTRODUCCIÓN A LA SEMIOLOGÍA GENERAL**, en el primer ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza ocho (**8**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.4.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **ERVIN FELIPE MEDINA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **MEDINA**, acredita el

título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ERVIN FELIPE MEDINA**, con registro de personal 20090854, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, colegiado diez mil setecientos veintidós (10,722), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diez, en el siguiente horario: de nueve a catorce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TALLER III: PERIODISMO RADIOFÓNICO I**, en el quinto ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza nueve (**9**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.4.8** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **VILLELA ESPINO DE PAIZ**, acredita el título de Pedagoga y Ciencias de la Educación y Psicóloga en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto

QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ**, con registro de personal 20090415, acreditando el título de Pedagoga y Ciencias de la Educación y Psicóloga en el grado académico de Licenciada, colegiada seis mil cuatrocientos veinte (6,420), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diez, en el siguiente horario: de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PSICOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN III**, en el quinto ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza diez (**10**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.4.9** Se tiene a la vista el expediente del señor **ABNER MARDOQUEO RODAS ARZET**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **RODAS ARZET**, acredita el título de Químico en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ABNER MARDOQUEO RODAS ARZET**, con registro de personal 20060144, acreditando el título de Químico en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil cuarenta y nueve (3,049), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diez, en el siguiente horario: de ocho a trece horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA**, en el séptimo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza once **(11)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.4.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDGAR RENÉ ANDRADE SÁENZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ANDRADE SÁENZ**, acredita el título de Pedagogo y Ciencias de la Educación en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con

base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDGAR RENÉ ANDRADE SÁENZ**, con registro de personal 20060386, acreditando el título de Pedagogo y Ciencias de la Educación en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil setecientos veinte (3,720), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio de dos mil diez, en el siguiente horario: de siete horas con treinta minutos a doce horas con treinta minutos, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PROBLEMAS ECONÓMICOS DE GUATEMALA**, en el tercer ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza doce (**12**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.4.11** Se tiene a la vista el expediente del señor **JUAN ABEL MORÁN SOSA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **MORÁN SOSA**, acredita el título de Pedagogo y Administrador Educativo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JUAN ABEL MORÁN SOSA**, sin registro de personal, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo en el

grado académico de Licenciado, colegiado diez mil doscientos cuarenta y siete (10,247), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio de dos mil diez, en el siguiente horario: de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FILOSOFÍA I**, en el primer ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza trece **(13)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. -----

7.5 Contrataciones personal docente carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. **7.5.1** Se tiene a la vista el expediente de **NURIA ARELÍ CORDÓN GUERRA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CORDÓN GUERRA**, acredita el título de Trabajadora Social en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **NURIA ARELÍ CORDÓN GUERRA**, sin registro de personal, acreditando el título de Trabajadora Social en el grado académico de Licenciada, colegiada quince mil cuatrocientos treinta y nueve (15,439); para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez**; a quien le

corresponderá **Impartir la asignatura de ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DE GUATEMALA Y SU INCIDENCIA EN LA EDUCACIÓN**, en el tercer ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cuarenta y ocho (**48**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.5.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **OSCAR ALFONSO RAMÍREZ MIGUEL**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **RAMÍREZ MIGUEL**, acredita el título de Mercadólogo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **OSCAR ALFONSO RAMÍREZ MIGUEL**, sin registro de personal, acreditando el título de Mercadólogo en el grado académico de Licenciado, colegiado trece mil setecientos dieciocho (13,718); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CONTABILIDAD GENERAL**, en el quinto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cuarenta y nueve (**49**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.5.3** Se tiene a la vista el expediente de la señora **CELESTE AÍDA GÓMEZ MARÍN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios

superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **GÓMEZ MARÍN**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **CELESTE AÍDA GÓMEZ MARÍN**, sin registro de personal, acreditando el título de Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación, colegiada siete mil seiscientos noventa (7,690); para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, en el séptimo ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Esquipulas, en horario de siete a doce horas, los sábados. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cincuenta y uno (**51**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - **7.5.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **SERGIO AUGUSTO VILLELA RAMIREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **VILLELA RAMIREZ**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Derechos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y

artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **SERGIO AUGUSTO VILLELA RAMIREZ**, sin registro de personal, acreditando el título de Licenciado en Pedagogía y Derechos Humanos, colegiado catorce mil ochocientos noventa y cuatro (14,894); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DERECHO ADMINISTRATIVO**, en el séptimo ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Esquipulas, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cincuenta y dos (**52**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.5.5** Se tiene a la vista el expediente de **AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **RODRÍGUEZ JAVIER**, acredita el título de Trabajadora Social con Énfasis en Gerencia del Desarrollo en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER**, con registro de personal 20090638, acreditando el título de Trabajadora Social con Énfasis en Gerencia del Desarrollo en el grado académico de Licenciada, colegiada catorce mil ciento ochenta y dos (14,182); para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de RELACIONES HUMANAS**, en el séptimo ciclo

de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Esquipulas, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cincuenta y tres (**53**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.5.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **CÉSAR AUGUSTO ÁVILA APARICIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ÁVILA APARICIO**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **CÉSAR AUGUSTO ÁVILA APARICIO**, con registro de personal 940234, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil novecientos setenta y dos (4,972); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DERECHO ADMINISTRATIVO**, en el séptimo ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Zacapa, en horario de siete a doce horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cincuenta y cuatro (**54**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.5.7** Se tiene a la vista el expediente de **ANGÉLICA MARÍA PERDOMO OLIVA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de

mérito, se pudo constatar que **PERDOMO OLIVA**, acredita el título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar a **ANGÉLICA MARÍA PERDOMO OLIVA**, con registro de personal 20090633, acreditando el título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, colegiada diez mil ciento noventa y uno (10,191); para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PRÁCTICA ADMINISTRATIVA**, en el séptimo ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Zacapa, en horario de siete a doce horas, los sábados. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cincuenta y cinco (**55**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.5.8** Se tiene a la vista el expediente del señor **WUALTER BENJAMÍN CABRERA OLIVA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CABRERA OLIVA**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **WUALTER BENJAMÍN CABRERA OLIVA**, con registro

de personal 20000464, acreditando el título de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, colegiado cinco mil setecientos noventa (5,790); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SUPERVISIÓN EDUCATIVA II**, en el séptimo ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Zacapa, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cincuenta y seis (**56**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.5.9** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDGAR LEONEL MARTÍNEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **MARTÍNEZ**, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **EDGAR LEONEL MARTÍNEZ**, con registro de personal 20100373, acreditando el título de Administrador de Empresas en el grado de Licenciado, colegiado ocho mil ochenta y cuatro (8,084); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, en el séptimo ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Zacapa, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que

corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cincuenta y siete (**57**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.5.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN GONZÁLEZ FAJARDO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GONZÁLEZ FAJARDO**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDWIN GONZÁLEZ FAJARDO**, sin registro de personal, acreditando el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, colegiado siete mil novecientos nueve (7,909); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de RELACIONES HUMANAS**, en el séptimo ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Zacapa, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cincuenta y ocho (**58**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.5.11** Se tiene a la vista el expediente de **THELMA IRACEMA GÓMEZ AROCHE**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GÓMEZ AROCHE**, acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la

sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **THELMA IRACEMA GÓMEZ AROCHE**, con registro de personal 20070656, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación, colegiada once mil novecientos veintinueve (11,929); para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de RELACIONES HUMANAS**, en el séptimo ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cincuenta y nueve (**59**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.5.12** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ENMA YOLANDA ZECEÑA REYES DE CORDÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **ZECEÑA REYES DE CORDÓN**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **ENMA YOLANDA ZECEÑA REYES DE CORDÓN**, sin registro de personal, acreditando el título de Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación, colegiada dos mil cuatrocientos sesenta y dos (2,462); para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.**

1,059.00) más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PRÁCTICA ADMINISTRATIVA**, en el séptimo ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula, en horario de siete a doce horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza sesenta **(60)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.5.13** Se tiene a la vista el expediente de la señora **LAURA LETICIA MONROY SANDOVAL DE LÓPEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **MONROY SANDOVAL DE LÓPEZ**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía e Investigación Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **LAURA LETICIA MONROY SANDOVAL DE LÓPEZ**, con registro de personal 20090413, acreditando el título de Licenciada en Pedagogía e Investigación Educativa, colegiada ocho mil treinta y nueve (8,039); para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, en el séptimo ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza sesenta y uno **(61)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **7.5.14** Se tiene a la vista el expediente del señor **BALVINO**

CHACÓN PÉREZ, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CHACÓN PÉREZ**, acredita el título de Licenciado en Educación con Especialidad en Formador de Formadores. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **BALVINO CHACÓN PÉREZ**, con registro de personal 20090637, acreditando el título de Licenciado en Educación con Especialidad en Formador de Formadores, colegiado nueve mil quinientos cuarenta (9,540); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de febrero al treinta de junio de dos mil diez**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DERECHO ADMINISTRATIVO**, en el séptimo ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza sesenta y dos (**62**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. -----

OCTAVO: Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. 8.1 Se tiene a la vista el expediente de **LUCERO JUDITH RODAS MAZARIEGOS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de abril de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RODAS MAZARIEGOS**, acredita el título de Maestra en Administración de Organizaciones con Especialidad en Mercadotecnia. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 55, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal

docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 029, 022 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUCERO JUDITH RODAS MAZARIEGOS**, con registro de personal 930965, acreditando el título de Maestra en Administración de Organizaciones con Especialidad en Mercadotecnia, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL SETECIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,730.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del dos de febrero al treinta de abril de dos mil diez, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MARKETING DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS**, en el cuarto ciclo de la tercera cohorte de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.02.0.22)**, Plaza uno **(1)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **8.2** Se tiene a la vista el expediente de **HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de abril de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CATALÁN JUÁREZ**, acredita el título de Maestro en Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 55, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 029, 022 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a **HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ**, con registro de personal 20090240, acreditando el título de Maestro en Administración Pública, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL SETECIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,730.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de febrero al treinta de abril de dos mil diez, en horario de dieciocho a veintiuna horas, los sábados y de once a trece horas, los domingos**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SEMINARIO DE CASOS EMPRESARIALES Y DESARROLLO RURAL**, en el cuarto ciclo de la tercera cohorte de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.02.0.22)**, Plaza dos **(2)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **8.3** Se tiene a la vista el expediente de **RAÚL AUGUSTO DÍAZ MONROY**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de abril de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **DÍAZ MONROY**, acredita el título de Maestro en Contaduría Pública y Auditoría Internacional. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 55, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 029, 022 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **RAÚL AUGUSTO DÍAZ MONROY**, con registro de personal 15012, acreditando el título de Maestro en Contaduría Pública y Auditoría Internacional, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL SETECIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,730.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de febrero al treinta de abril de dos mil diez, en horario de trece a dieciocho**

horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FINANZAS PÚBLICAS**, en el cuarto ciclo de la tercera cohorte de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.02.0.22)**, Plaza tres **(3)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **8.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de octubre de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **RIVERA ROQUE**, acredita el título de Maestro en Educación con Orientación en Medio Ambiente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 55, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 029, 022 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE**, con registro de personal 960908, acreditando el título de Maestro en Educación con Orientación en Medio Ambiente, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL SETECIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,730.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **uno de marzo al treinta y uno de octubre de dos mil diez, en horario de dieciocho horas con treinta minutos a veintiuna, los martes y los jueves**; a quien le corresponderá **Coordinar las actividades a desarrollarse en la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente**, segunda cohorte, de este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.02.0.22)**, Plaza veintidós **(22)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. -----

NOVENO: Presentación de Informe de Escuela de Vacaciones correspondiente a los períodos intersemestrales de junio y diciembre de 2009.

El Consejo Directivo conoce el informe de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica, correspondiente a los períodos intersemestrales de junio y diciembre de dos mil nueve, presentado por el Coordinador de Escuela de Vacaciones Ingeniero Ricardo Otoniel Suchini Paiz, con fecha ocho de marzo de dos mil diez. En el referido informe se presenta la información correspondiente a los cursos servidos, docentes que atendieron dichos cursos y lo referente al aspecto financiero para ambos períodos intersemestrales. En resumen, se indica que en el período de junio se sirvieron veintidós cursos, atendiendo un total de cuatrocientos ochenta y dos estudiantes, trescientos aprobados y ciento ochenta y dos reprobados. Durante el período de diciembre, se impartieron veintitrés cursos, atendiendo a cuatrocientos veintidós estudiantes, trescientos veintiuno aprobados y ciento uno reprobados. En el aspecto financiero, se indica que en junio de dos mil nueve, por concepto de ingresos se percibieron Ciento cuarenta y ocho mil doscientos quetzales exactos (Q.148,200.00) y de egresos se tiene un total de Noventa y ocho mil cuatrocientos un quetzales con ocho centavos (Q.98,401.08), quedando un remanente de Cuarenta y nueve mil setecientos noventa y ocho quetzales con noventa y dos centavos (Q.49,798.92); en diciembre, por concepto de ingresos se percibieron Ciento sesenta y un mil ochocientos quetzales (Q.171,800.00) y de egresos se tiene un total de Noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve quetzales con once centavos (Q.95,859.11), quedando un remanente de Setenta y cinco mil novecientos cuarenta quetzales con ochenta y nueve centavos (Q.75,940.89). **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro, según lo establece el artículo 16, inciso 16.2 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el Normativo de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica, en el artículo 39, inciso k, el Coordinador de Escuela de Vacaciones tiene como una de sus funciones, presentar a la Coordinación Académica, en un plazo máximo de un mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades

desarrolladas. **POR TANTO:** Después de haber sometido a análisis y discusión el informe de Escuela de Vacaciones referido y en virtud de los considerandos y artículos citados, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de Escuela de Vacaciones correspondiente a los períodos intersemestrales de junio y diciembre de dos mil nueve. -----

DÉCIMO: Solicitud de aval académico para impartir el diplomado “Gestión Integral de Desechos Sólidos I”. Se tiene a la vista el oficio sin número de referencia, de fecha diez de marzo de dos mil diez, firmado por la Maestra en Artes Sandra Jeannette Prado Díaz, Coordinadora de la Carrera de Gestión Ambiental Local de esta Unidad Académica, a través del cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado denominado “Gestión Integral de Desechos Sólidos I”, dirigido a personal administrativo del servicio público de las municipalidades, a personal técnico que labora en las Unidades Ambientales Municipales, jefes de servicios públicos municipales y concejales de las municipalidades de la región del Trifinio. En el referido oficio, la Maestra en Artes Prado Díaz, indica que el diplomado se desarrollará en coordinación y cooperación entre la carrera de Gestión Ambiental Local y el proyecto APTM del Trifinio, donde el Centro Universitario de Oriente facilitará las instalaciones y a través de la carrera de Gestión Ambiental Local se prestarán los servicios de los docentes para la ejecución de los módulos y el proyecto APTM del Trifinio aportará y administrará los recursos para el traslado, estadía y alimentación de los participantes, así como los viáticos de profesores invitados. Este Organismo de Dirección **ACUERDA:** Dar el aval institucional para impartir el diplomado denominado “Gestión Integral de Desechos Sólidos I”, dirigido a personal administrativo del servicio público de las municipalidades, a personal técnico que labora en las Unidades Ambientales Municipales, jefes de servicios públicos municipales y concejales de las municipalidades de la región del Trifinio, el que tendrá una duración de dos meses, dando inicio el nueve de abril de dos mil diez, en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO PRIMERO: Informe de actividades académicas en relación a la participación del Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett en el XII Encuentro Internacional de Economistas sobre Globalización y Desarrollo, La Habana, Cuba. Se conoce el informe de actividades académicas presentado por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett, el cual fue recibido por la secretaría de Dirección de este Centro el diez de

marzo de dos mil diez. En el informe en mención, se describe explícitamente el desarrollo de las actividades cuando participara en el XII Encuentro Internacional de Economistas sobre Globalización y Desarrollo, llevado a cabo en La Habana, Cuba, del uno al cinco de marzo del presente año. El Licenciado Kraker Rolz Bennett indica que a dicho evento acudieron panelistas, funcionarios de diferentes gobiernos latinoamericanos, europeos, africanos y de Oceanía; así como de organismos internacionales y regionales, además de personalidades del mundo económico, sin faltar la presencia de Premios Nobel de Economía y de la Paz. Indica entonces, que su ponencia “Causas Estructurales, Manifestaciones e Interrelaciones Sociopolíticas y Económicas, y las Condiciones de Pobreza y Extrema Pobreza, Prevalcientes en la Población Indígena y No Indígena, en la Región Nor-Oriental de la República de Guatemala”, fue comentada favorablemente por el público presente, lo que le permitió participar en la televisión cubana y posteriormente fue publicada en el Granma, Diario Oficial del Partido Comunista Cubano. **POR TANTO:** Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por enterado del contenido del informe de actividades académicas en cuanto a la participación del Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett en el XII Encuentro Internacional de Economistas sobre Globalización y Desarrollo, llevado a cabo en La Habana, Cuba, del uno al cinco de marzo de dos mil diez. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.2.01.1.21 correspondiente a “Publicidad y Propaganda”. El Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, con oficio de referencia D-101-2010, de fecha diez de marzo de dos mil diez, solicita la erogación para cubrir los gastos en que se incurriría para publicitar las carreras de esta Unidad Académica a través de una revista local. La cantidad a erogar asciende a UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 1,250.00). **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este Alto Organismo, velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del centro, según lo estipula el inciso 16.7 del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 1,250.00) para publicitar las carreras de esta Unidad Académica a través de una revista local. II. Instruir al Agente de Tesorería que dicha erogación deberá ser cargada a la partida presupuestal 4.1.24.2.01.1.21 correspondiente a “Publicidad y Propaganda”. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitud del Director de esta Unidad Académica en relación al paso peatonal y servicio de transporte hacia esta Casa de Estudios. Se tiene a la vista el oficio con referencia D-112-2010 de fecha doce de marzo de dos mil diez, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, en el cual indica que por medio de Consejo Directivo se solicite al Alcalde y Concejo Municipal de este Municipio, la colaboración en los aspectos siguientes:

- Se les ordene a los propietarios de líneas de microbuses, que pasan por el Centro Universitario de Oriente que bajen y suban pasajeros en la Colonia “El Zapotillo” específicamente por la pasarela, y no enfrente de este Centro como lo están haciendo; a la vez solicita el alumbrado público en dicha área para seguridad de los pasajeros.
- Se coloquen dos túmulos antes y después del ingreso al Centro Universitario de Oriente, sobre la carretera CA-10; y si fuera factible que se construyan dos túmulos en la entrada del centro comercial La Pradera y dos túmulos en la salida a Esquipulas, por la garita, con el fin de evitar accidentes que tengamos que lamentar.

Después de conocer lo expuesto por el Maestro Díaz Moscoso, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo manifestado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso ante el Alcalde y Concejo Municipal de Chiquimula. - - - - -

DÉCIMO CUARTO: Nombramiento de la Comisión de Seguimiento del Proceso de Acreditación de la carrera de Administración de Empresas. Para conocimiento y efectos consiguientes se recibe el oficio con referencia CADE 021/2010 de fecha dos de marzo de dos mil diez, firmado por el Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Coordinador de la carrera de Administración de Empresas. En el referido oficio, el Maestro Cerna Ramírez, manifiesta que desde el dos mil cinco se ha venido realizando actividades y gestiones relacionadas con la Acreditación Internacional de la carrera de Administración de Empresas. Después de las recomendaciones realizadas por la División de Evaluación Académica, se hace necesaria la conformación de una comisión cuya misión sea la de preparar lo concerniente a la Acreditación Internacional, solicitando al Honorable Consejo Directivo el nombramiento respectivo para la Comisión de Seguimiento del Proceso de Acreditación. Según consenso entre el claustro de profesores, la conformación propuesta de la Comisión es la siguiente:

- **Coordinadora general:** Licenciada Ester Palacios Castañeda

- **Subcoordinadora:** Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez
- **Secretaria:** Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez de Cetino
- **Asesora:** Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz
- **Vocales:** Licenciado Edgardo Alexander Calderón Guzmán, Licenciado Rigoberto Ramos Ramírez, Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Maestro en Artes Jaime René González Cámbara, Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez y Maestro en Artes Marlon Alcides Valdez Velásquez
- **Representantes estudiantiles:** Pablo Alfonso Villafuerte y Susan Julia María Ramírez Pérez
- **Asistente administrativa:** Técnica en Administración de Empresas María Isabel Tobar Salguero.

Luego de conocer la propuesta presentada, este Organismo **ACUERDA:** I. Nombrar oficialmente a las personas designadas en el seno de la Carrera de Administración de Empresas, como miembros de la **Comisión de Seguimiento del Proceso de Acreditación de la Carrera de Administración de Empresas**, de esta Unidad Académica. II. Notificar a la División de Evaluación Académica e Institucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para los efectos correspondientes. - - - - -

DÉCIMO QUINTO: Cuadros de promoción docente. Se conoce para efectos consiguientes la hoja de envío No. 073/2010 con el cuadro de Ref. DEPPA.CP.049/2010 de fecha once de marzo de dos mil diez, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo de los siguientes profesores de esta Unidad Académica: Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez, Raúl Jáuregui Jiménez, Mario Roberto Díaz Moscoso, Mirna Lissett Carranza Archila, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Minor Rodolfo Aldana Paiz, Sandra Jeannette Prado Díaz y Eduina Araselly Linares Ruiz. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ... Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y

[Acta 09-2010](#)

Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 073/2010, signada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Servicio REF. DEPPA.CP.049/2010 signada por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 073/2010 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP.049/2010, por medio del cual se promueven a los siguientes profesores: **ROSAURA ISABEL CÁRDENAS DE MÉNDEZ**, registro de personal 3306, de TITULAR VIII a TITULAR IX, a partir del uno de febrero de dos mil diez; **RAÚL JÁUREGUI JIMÉNEZ**, registro de personal 11460, de TITULAR X a TITULAR XI, a partir del uno de febrero de dos mil diez; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, registro de personal 12038, de TITULAR XI a TITULAR XII, a partir del uno de enero de dos mil diez; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, registro de personal 13472, de TITULAR IX a TITULAR X, a partir del uno de febrero de dos mil diez; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, registro de personal 13473, de TITULAR IX a TITULAR X, a partir del uno de febrero de dos mil diez; **MINOR RODOLFO ALDANA PAIZ**, registro de personal 13570, de TITULAR VII a TITULAR VIII, a partir del uno de febrero de dos mil diez; **SANDRA JEANNETTE PRADO DÍAZ**, registro de personal 14819, de TITULAR VII a TITULAR VIII, a partir del uno de febrero de dos mil diez; **EDUINA ARASELLY LINARES RUIZ**, registro de personal 14979, de TITULAR VIII a TITULAR IX, a partir del uno de febrero de dos mil diez. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **DÉCIMO SEXTO: Nombramiento del Maestro en Artes Jaime René González Cámara, como profesor de mérito del curso de Métodos Cuantitativos II de la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-**. Se tiene a la vista la

providencia con referencia CCEE/No. 3-2010 de fecha veintisiete de febrero de dos mil diez. En la referida providencia, el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, solicita a este alto Organismo, resuelva, si así lo dispone la autorización para que se imparta el curso de Métodos Cuantitativos II de la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-, en el primer semestre del presente año y en plan diario y el nombramiento del Maestro en Artes Jaime René González Cámbara, como profesor de mérito del curso de Métodos Cuantitativos II de la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el inciso 26.8 del Artículo 26 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Autorizar que se imparta el curso de Métodos Cuantitativos II de la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-, en el primer semestre del presente año y en plan diario. II. Nombrar al Maestro en Artes Jaime René González Cámbara, como profesor de mérito del curso de Métodos Cuantitativos II de la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-. - - - - - **DÉCIMO SÉPTIMO: Constancias de secretaría.** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Walter Orlando Felipe Espinoza, Edgar Wilfredo Chegüén Herrera y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas del mismo día y en el mismo lugar, DOY FE: - - - - -

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente